



Para despachos de oficio quatro hrs.

SELO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

el dia de mañana con fecha y expresa del efecto a quien
dijese lo que previene el auto referido de la misma fecha
cuyo acto concurre tambien pasando el correspondiente
recado de atencion. D. Blas Salas Montemano Jefe Teniente
de Jefe de la unica parroquia de esta villa por hallarse
asente el Sr. D. y Oidor y D. Juan Fernz vecino de esta
villa a quien se le nombra en su lugar de persona hon-
rada casado con hijos y quien no ha tenido parte en la forma-
cion de dho. auto para en seguida proceder a lo demas
que previene el referido y quito. Lo mande y firme
N. Liz. D. Don Juan de Dios Aguilar Abogado de los R. Reales
por Academico mayor por S. M. de esta villa de Salaparra
en ella a diez de Mayo de mil ochocientos diez y ocho.

~~Blas Salas Montemano~~

Antemi =

Juan Galiano

Recado: En seguida de el auto gane a la casa del Sr. D. Blas
Salas Montemano Jefe Teniente de Jefe de esta unica
parroquia y pedida que fue el recado de politica y aten-
cion, le hice saber lo acordado en el auto precedente y enfor-
ma quien interese expreso hallarse pronto a concurrir
al acto q. se expresa hoy fecha.

Juan Galiano

Acto continuo notifique el auto anterior a D. Juan

